

DECRETO EDIL N°008/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado art. 302, párrafo I, numeral 16 establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción la "promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal".

Que, la Ley N° 482, ley de Gobierno Autónomos Municipales, en su Artículo 26, Numeral 5, establece la potestad del Alcalde o Alcaldesa de dictar Decretos Ediles.

Que, en febrero de 1962 se creó el "Comité de obispos Pro Universidad Católica" con el apoyo de Monseñor Carmine Rocco, Nuncio Apostólico del Papa en Bolivia, designando a Monseñor Genaro Prata como Secretario Ejecutivo del mencionado Comité y el 1 de agosto de 1966 mediante Decreto Ley N° 07745 el gobierno nacional autorizó la instalación y funcionamiento de la Universidad Católica Boliviana.

Que, en el año 2000 se creó la Unidad Académica de Tarija con las Carreras de Administración de Empresas, Ciencias de la Comunicación, Derecho e ingenierías Comercial y Sistemas, complementada a la fecha con las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Industrial, Financiera, Civil, Biomédica, Sistemas, Arquitectura, Medicina, Diseño Gráfico, Márquetin y Medios Digitales, oferta académica destinada a satisfacer las necesidades específicas de la sociedad y las potencialidades del Departamento y el país.

Que, en la presente gestión, la Unidad Académica de Tarija celebra 25 años de actividades académicas, contribuyendo a la formación de profesionales y otorgando al país una fuerza laboral y talento humano de alta calidad y prestigio profesional.

Que, la Universidad Católica Boliviana, impulsa el progreso de la sociedad boliviana formando profesionales en distintas ramas del conocimiento, para contribuir a la resolución de problemas emergentes del contexto social y aportar con soluciones desde la perspectiva académica.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, reconocer a las instituciones y ciudadanos que contribuyeron al desarrollo económico y social del municipio de Tarija y el Departamento.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija en ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, expresa:

**RECONOCIMIENTO y DISTINCIÓN
A LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA SEDE TARIJA
POR LA CELEBRACIÓN DE SUS "BODAS DE PLATA"**

ARTICULO SEGUNDO. - Entréguese documento original del presente Decreto Edil,

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de la ciudad de Tarija a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Johnny Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

*Dep. B. 20
07-02-2025*